



**BONOS UNE 2011**  
**Aviso de Oferta Pública**  
**\$ 300.000.000.000**  
**Lote No xx por \$XXX.XXXX**

La Emisión de Bonos de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. por un monto de trescientos mil millones de Pesos (CO\$ 300.000.000.000), ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución No. 970 del 19 de abril del 2011 con fundamento en el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, expedido mediante comunicación radicada con el No 0182308 del 26 de junio de 2009, la aprobación de la Asamblea de Accionistas de UNE EPM Telecomunicaciones, según consta en el Acta No 04 del 31 de marzo de 2009, la aprobación del reglamento de emisión de bonos y el Prospecto de Información por parte de la Junta Directiva de UNE EPM Telecomunicaciones, según consta en el acta No. XXX del XXX. Por su parte, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, así como su Oferta Pública, mediante la Resolución No. XXX del XXX. Los términos incluidos en este aviso cuya inicial se presenta en mayúscula y que no están definidos en el presente aviso, deberán ser interpretados según las definiciones establecidas en el Prospecto de Información.

**1. EMISOR**

UNE EPM Telecomunicaciones S.A. se constituye en el Emisor de los Bonos ofrecidos mediante el presente Aviso de Oferta Pública y su domicilio principal es la Carrera 16 No 11A Sur 100, Medellín, Antioquia.

**2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA**

**Monto Total de la Emisión**

UNE EPM Telecomunicaciones emitirá Bonos por un valor de trescientos mil millones de Pesos (CO\$ 300.000.000.000).

**Número de Bonos que se ofrecen**

La emisión total consta de trescientos mil (300.000) Bonos. El número de bonos ofrecidos para el presente lote es de xxx.000.

**Número y Monto de los Lotes que se ofrece mediante este Aviso de Oferta Pública**

Se ofrece un Lote por un monto total de XXX millones de Pesos (CO\$ XXX.000.000.000), para las Series descritas en el numeral 10 del presente Aviso de Oferta Pública.

**Subadjudicación**

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional al monto ofrecido, de XXX millones de Pesos (CO\$ XXX.000.000.000). La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios establecidos en el Instructivo que emita la Bolsa de Valores para el efecto.

**3. DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA**

Los Bonos de la Serie A, B y C estarán denominados en Pesos, los de la Serie D estarán denominados en UVR y los de la Serie E estarán denominados en Dólares. Los Bonos se emitirán en denominaciones de un millón de Pesos (CO\$ 1.000.000) cada uno para las Series A, B y C, de diez mil (10.000) UVR cada uno para la Serie D y mil (US\$ 1,000) Dólares cada uno para la Serie E.

Un Título podrá expedirse por cualquier número entero de Bonos. La Inversión Mínima será equivalente al valor de un Bono. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo del Capital Vigente de cada Bono. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

**4. PLAZO PARA FORMULAR LA OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS**

El plazo para formular la Oferta Pública de los Bonos será de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que haya ordenado la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, y autorizando su Oferta Pública.

**5. PLAZO DE COLOCACIÓN**

El Plazo de Colocación de los Bonos será de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.

**6. VIGENCIA DE LA OFERTA**

La presente Oferta Pública tendrá una vigencia de un (1) día hábil que corresponderá al día hábil siguiente a la publicación de este aviso. El día será hábil hasta las cinco de la tarde. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la oferta.

**7. LEY DE CIRCULACIÓN Y TRANSFERENCIA**

Los Bonos serán emitidos a la orden y en forma desmaterializada, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuentas o sub-cuentas de depósito de los Tenedores de Bonos en Deceval, de acuerdo con el reglamento de operaciones del Agente Administrador de la Emisión.

Los Bonos serán de libre negociación en la Bolsa de Valores y los Inversionistas podrán negociarlos directamente o a través de ella.

**8. MERCADO OBJETIVO, DESTINATARIOS Y MEDIOS PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN**

La Emisión de Bonos estará dirigida al mercado principal esto es, personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y en general, el público inversionista, entre los que se encuentran los fondos de pensiones y cesantías.

**9. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN**

El Emisor utilizará 100% de los recursos que obtenga con la colocación de los Bonos, para financiar su plan de inversiones.

**10. SERIES, SUB-SERIES Y PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS**

Los Bonos podrán ser emitidos en cinco (5) Series, así: Serie A: Bonos en Pesos a tasa variable IPC; Serie B: Bonos en Pesos a tasa variable DTF; Serie C: Bonos en Pesos a tasa fija; Serie D: Bonos en UVR a tasa fija y Serie E: Bonos en Dólares a tasa fija.

Cada serie se dividirá en sub-serie de acuerdo al Plazo de Redención de los Bonos, de forma tal que la letra que representa a una determinada serie irá acompañada del plazo de redención correspondiente. El plazo de redención será contado a partir de la Fecha de Emisión.

La presente oferta se realiza para las siguientes series y sub-series así:

Serie A: Bonos denominados en Pesos con tasa variable IPC			
Plazo de Redención	[ ] años	[ ] años	[ ] años
Sub-serie	A[ ]	A[ ]	A[ ]
Monto Ofrecido	CO\$ [ ]		
Serie B: Bonos denominados en Pesos con tasa variable DTF			
Plazo de Redención	[ ] años	[ ] años	[ ] años
Sub-serie	B[ ]	B[ ]	B[ ]
Monto Ofrecido	CO\$ [ ]		
Serie C: Bonos denominados en Pesos con tasa fija			
Plazo de Redención	[ ] años	[ ] años	[ ] años
Sub-serie	C[ ]	C[ ]	C[ ]
Monto Ofrecido	CO\$ [ ]		
Serie D: Bonos denominados en UVR con tasa fija			
Plazo de Redención	[ ] años	[ ] años	[ ] años
Sub-serie	D[ ]	D[ ]	D[ ]
Monto Ofrecido	CO\$ [ ]		
Serie E: Bonos denominados en Dólares con tasa fija			
Plazo de Redención	[ ] años	[ ] años	[ ] años
Sub-serie	E[ ]	E[ ]	E[ ]
Monto Ofrecido	CO\$ [ ]		

El Plazo de Redención de los Bonos será contado a partir de la Fecha de Emisión.

**11. FECHA DE EMISIÓN**

La Fecha de Emisión de los Bonos será el Día Hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública.

En el evento en que la Emisión se ofrezca en más de un Lote, todos esos Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

**12. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

Se entiende como Fecha de Suscripción aquella en que sea pagado íntegramente cada Bono. Para los Bonos de la presente oferta corresponderá al día hábil siguiente a la publicación de este aviso de oferta.

**13. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

El Precio de Suscripción de los Bonos será el precio al cual podrán comprarse uno o varios Bonos en el mercado primario y se calculará como el valor presente de sus flujos de intereses y capital en la Fecha de Suscripción, descontados con la Tasa de Corte respectiva expresada en forma de tasa efectiva anual y en la convención correspondiente. La fórmula empleada para el cálculo del Precio de Suscripción es la siguiente:

$$P = \sum_{i=1}^n \frac{F_i}{(1+TC)^{t_i}}$$

Donde:

P: es el Precio de Suscripción en Pesos

F<sub>i</sub>: es cada uno de los flujos de intereses y capital del Bono en Pesos

n: es el total de flujos del Bono.

TC: es la Tasa de Corte respectiva expresada como tasa efectiva anual.

t<sub>i</sub>: es el tiempo expresado en años entre la Fecha de Suscripción y la fecha correspondiente a F<sub>i</sub>, respetando la convención de conteo de días determinada en este Aviso de Oferta Pública.

Para calcular el precio de suscripción deben tomarse en cuenta algunas consideraciones, las cuales se encuentran descritas en el Prospecto de Información, en la sección de Precio de Suscripción.

**14. RENDIMIENTO Y TASA DE CUPÓN DE LOS BONOS**

Los Bonos ofrecerán un rendimiento según la Serie bajo la cual sean emitidos. El rendimiento corresponderá a la Tasa Cupón. La Tasa Máxima de Rentabilidad para cada una de las sub-series ofrecidas de cada Lote será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Decreto 2681 de 1993.

Así mismo, devengarán intereses a una Tasa Cupón según la Serie bajo la cual sean emitidos. La Tasa Cupón para cada una de las sub-series ofrecidas corresponderá a : [XXX para la sub-serie YYY...]. Para efectos de los intereses se atenderá lo dispuesto en el Prospecto de Información, conforme con lo establecido en el artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

**15. PERIODICIDAD, MODALIDAD Y CÁLCULO DE LOS INTERESES**

Los intereses de los Bonos serán pagados bajo la modalidad [ ] para todas y cada una de las sub-series ofrecidas.

Los intereses se calcularán empleando la siguiente convención: [ ]

En los intereses se calcularán y pagarán siguiendo los criterios establecidos en el Prospecto de Información de la Emisión en la sección "Periodicidad, Modalidad y Cálculo de los Intereses".

Para el cálculo de los intereses de la Serie [ ] se tomará [ ] V.

**16. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES**

Todo suscriptor de los Bonos deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores ante Deceval.

Mientras los Bonos estén representados por un Macro título en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Bonos serán efectuados por el Emisor a Deceval.

Los pagos a los Tenedores de Bonos se harán a través del Deceval, en su condición de depositario y Agente Administrador de la Emisión en los términos señalados en el Prospecto de Información y en el Contrato de Depósito.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, durante el periodo que exista dicho incumplimiento, el capital de los bonos devengará intereses de mora equivalentes a un incremento en el margen de cada una de las series en dos puntos porcentuales (2%), sin que exceda la tasa máxima legal permitida.

**17. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL**

El Capital de los Bonos será amortizado [en su totalidad al vencimiento de los mismos/ parcialmente de forma [ ]]. En el evento en que el Emisor no realice los pagos de capital correspondiente en el momento indicado, los Bonos devengarán interés de mora a la máxima tasa legal permitida.

**18. RECOMPRA DE LOS BONOS**

El Emisor podrá readquirir en el mercado secundario los Bonos una vez haya transcurrido un (1) año desde la Fecha de Emisión de los mismos. Esta operación se deberá realizar a través de la Bolsa de Valores e implicará la amortización de los Bonos readquiridos. La aceptación de los Tenedores de Bonos a la readquisición que ofrezca el Emisor, es voluntaria, es decir que no conlleva para ellos obligación alguna de aceptarla. En este evento, las obligaciones del Emisor en relación con tales Bonos se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

**19. OPCIÓN DE PREPAGO<sup>1</sup>**

Los Bonos se emiten con Opción de Prepago. El prepago de los Bonos se hará mediante el uso de un Precio de Ejercicio de acuerdo al Prospecto de Información

**20. ADQUISICIÓN DE LOS BONOS**

La Tasa Cupón para la colocación utilizando el mecanismo de adjudicación con base en demanda en firme será la publicada en el presente Aviso de Oferta. La Tasa Cupón definida para cada subserie ofrecida será inmodificable durante todo el plazo de los Bonos; por consiguiente en caso de que el Emisor realice nuevos ofrecimientos para lograr la colocación total de la Emisión, éstos se harán por precio o por tasa de rendimiento, en ambos casos respetando la Tasa Cupón previamente definida.

La adjudicación con base en demanda en firme, se hará en las siguientes condiciones:

- Las demandas deberán ser presentadas entre en el horario establecido en el presente Aviso de Oferta en el Día Hábil siguiente a la publicación del Aviso de Oferta Pública de la Emisión, a través del número de fax o dirección indicadas en el presente Aviso de Oferta Pública.
- En el evento en que una demanda recibida por fax resulte ilegible, se notificará al remitente a fin de que proceda a su retransmisión o en su defecto al envío del original. Para la adjudicación de los Bonos primará la hora inicial de envío sobre la hora de reenvío del fax / original.
- Se dejará constancia de la fecha y la hora de recepción de las demandas. El revisor fiscal del Agente Colocador se encontrará presente durante la recepción de las demandas y durante el proceso de adjudicación a efectos de certificar el cumplimiento de los requisitos del mismo.
- El Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la (s) subserie (s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el cien por ciento (100%) del monto ofrecido en el correspondiente aviso de oferta pública en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el emisor en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al informado en este aviso de oferta.
- En caso de que la demanda de los Bonos supere la oferta habrá lugar a prorrateo,
- Una vez realizada la adjudicación de los Bonos para las demandas recibidas dentro de los horarios establecidos por el Emisor en el correspondiente Aviso de Oferta Pública y en el evento en que el monto ofrecido no haya sido totalmente adjudicado, se podrá continuar recibiendo demandas hasta el vencimiento de la Vigencia de la Oferta.

Una vez se haya adjudicado el monto ofrecido de acuerdo con la, el Emisor podrá determinar el monto adicional a ser adjudicado sin superar el monto que se haya señalado en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

El Emisor celebró un contrato de *underwriting* al mejor esfuerzo para la colocación de los bonos. El mecanismo de adjudicación será el de demanda en firme.

<sup>1</sup> Sujeto a que se decida emitir los bonos con Opción de Prepago.

Adicionalmente, el Emisor efectúa, de conformidad con la normatividad anteriormente mencionada, el reporte anual de las prácticas de gobierno corporativo contenidas en el Código País.

## 29. DECLARACIÓN DE DESIERTO

En caso de que no se presenten demandas, o si en caso de presentarse, las mismas sean descartadas, se deberá seguir el procedimiento expresado en la Circular Única del MEC.

La Bolsa de Valores será la encargada del proceso de adjudicación y el cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la demanda en firme, en virtud de lo cual ha elaborado el Instructivo que aplicará para la operación de la adjudicación en mercado primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación. Previa a la realización del mecanismo de adjudicación, dicho instructivo será remitido por la Bolsa de Valores a todos los afiliados al MEC.

La Bolsa será la encargada de:

- (i) Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de demanda en firme, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas, y/o adjudicarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme al procedimiento y a los términos y condiciones previstas en el Instructivo y definidas en el Prospecto y en el presente Aviso. Para el efecto, todo proceso estará a cargo de un Representante Legal de la BVC.
- (ii) Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, para lo cual deberá instruir a Deceval en la realización de las entregas bajo la modalidad de entrega contra pago (DVP).

Los destinatarios de la oferta, podrán ser o no afiliados al MEC:

- (i) Si son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través del Agente Líder Colocador o los Agentes Colocadores o directamente a la Bolsa de Valores de Colombia a través del sistema electrónico de adjudicación de conformidad con lo previsto en el Instructivo Operativo correspondiente, en el horario y en la dirección electrónica allí señalada y teniendo en cuenta lo definido en el Aviso de Oferta Pública correspondiente y en la forma y términos establecidos en el Instructivo. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, según lo permita su régimen legal..
- (ii) Si no son afiliados al MEC, los destinatarios de la oferta podrán presentar sus solicitudes de demanda a través del Agente Líder Colocador o de los Agentes Colocadores, que a su vez son afiliados al MEC, en el horario y a través de los medios de comunicación señalados en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, para que dicha entidad a su vez presente por ellos tales demandas ante la BVC. Así mismo, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los demás afiliados a MEC que puedan actuar por cuenta de terceros..

Los números de contacto para la presentación de indican a continuación:

	Afiliados al sistema MEC	No Afiliados al sistema MEC
<b>Horario</b>	Entre las 9:00 a.m. y las 11:30 a.m.	Entre las 9:00 a.m. y las 11:00 a.m.
<b>Página Web o Fax</b>	La dirección electrónica se encuentra registrada en el Instructivo correspondiente elaborado y divulgado por la Bolsa de Valores	Correval: (1) [ _____ ] [-----: _____]

Sólo se recibirán demandas el día y dentro de los horarios establecidos en el presente Aviso de Oferta Pública.

Para dicho efecto, se considerará como hora oficial la que marque el servidor que procesa el aplicativo de la Bolsa de Valores, la cual será difundida a los afiliados al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación.

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendido esto como el acto de haberlas presentado y que hayan sido recibidas por la Bolsa de Valores. En todo caso, por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el afiliado al MEC como el Inversionista en general aceptan las condiciones previstas en el Prospecto de Información, en el presente Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo.

Aquellas demandas que no sean consistentes con las condiciones ofrecidas para las sub-serie aquí ofrecidas, o que no incluyan la totalidad de la información requerida, serán rechazadas.

La adjudicación de los Bonos se efectuará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción, por ser el Capital Vigente de los Bonos en la Fecha de Emisión igual a su Valor Nominal.

Correval S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 34 No. 6-65; Tel.: (1) 339-4848, Fax: (1) 338-4476, actuará como Agente Líder Colocador de la Emisión.

Adicionalmente actuarán como Agentes Colocadores:

Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la Calle 72 No. 8-24 piso 7, Tel.: (1) 607-9091, Fax: (1) 214-8690; Ultrabursátiles S.A. Comisionista de Bolsa, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 73-55 piso 6, Tel.: (1) 325-5560, Fax: (1) 312 10 15; Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 71-52 Torre B piso 16, Tel.: (1) 312 33 00, Fax: (1) 312 27 28; y Alianza Valores S.A. Comisionista de Bolsa, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la Avenida 15 No. 100-43 piso 6, Tel.: (1) 644-7730, Fax: (1) 644 7733.

## 21. CALIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS

Los Bonos han sido calificados AAA (triple A) por BRC Investor Services. Las emisiones calificadas en esta categoría cuentan con muy alta calidad crediticia y los factores de protección son muy fuertes. Esta calificación se otorga a emisiones con capacidad sumamente alta para repagar oportunamente capital e intereses. Es la más alta categoría en grados de inversión. El reporte completo de la calificación se presenta en el Prospecto de Información de los Bonos.

## 22. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS BONOS

Los Bonos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

## 23. AGENTE ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

La totalidad de la Emisión se realizará en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

Deceval, domiciliado en Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 5º, tendrá a su cargo la custodia y administración de la Emisión conforme a los términos y condiciones del Contrato de Depósito.

Mediante la suscripción de los Bonos, los Tenedores de Bonos aceptan a Deceval como custodio y Agente Administrador de la Emisión.

## 24. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Alianza Fiduciaria S.A. Sociedad Fiduciaria, entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar, con domicilio principal Av. 15 No 100-43 piso 3º y 4º en la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal efecto el Representante Legal de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

## 25. PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE LA EMISIÓN

El Prospecto de Información de la Emisión se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor, en la Superintendencia financiera de Colombia, en la Bolsa de Valores, en las oficinas de Correval S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa y en la página web de UNE EPM Telecomunicaciones: <http://www.une.com.co>.

## 26. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

Para efectos del cumplimiento de las disposiciones relativas a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo contenida en el Circular Externa 60 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por el Agente Líder Colocador o cualquiera de los Agentes Colocadores, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de las entidades Agente Líder Colocador o Agente Colocador, a través de las cuales pretenda adquirir los bonos, o como miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores. En su defecto, deberán diligenciar y entregar el formulario de inversionista con sus respectivos anexos, que será exigido por las entidades a través de las cuales se pretenda adquirir los Bonos.
- El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

## 27. CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE LA COLOCACIÓN

El Emisor dará cumplimiento a lo indicado en el literal D del Capítulo II, numeral 7 del artículo 5 de la Resolución 2375 de 2006, para lo cual, una vez efectuada la colocación de los Bonos, se publicará a través de información relevante la certificación suscrita por el revisor fiscal del Agente Líder Colocador, en la cual conste el cumplimiento de los parámetros establecidos para la colocación.

## 28. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 056 de 2007, y por la Circular Externa 007 de 2011 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las normas que la complementan, EPM Telecomunicaciones adoptó un Código de Buen Gobierno el cual se encuentra a disposición de todos los Inversionistas en la página web: <http://www.une.com.co>.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACIÓN ALGUNA SOBRE LA BONDAD DE LOS BONOS O LA SOLVENCIA DEL EMISOR POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA.

XXXX DE 201X

Agente estructurador y colocador

**COREVAL S.A.**

Administrador de la Emisión



Administrador de la subasta



Representante Legal de Tenedores de Bonos



Otros agentes colocadores



X